

CONSTANCIA: Popayán, 13 de julio de 2023.- Informando que dentro del término legal la parte demandante no subsanó la presente tramite radicada al Nro. 2023-369. Provea

MANUEL ANTONIO MAZABUEL MEDINA

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYÁN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Popayán, trece de julio de dos mil veintitrés

RADICADO: 1900014003002-2023-00369-00

**Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
Demandante: LEIDER FABIAN PINO MUÑOZ
Demandado: SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. Y SEGUROS ALFA S.A.**

Interlocutorio No. 1624

Ref. Rechazo demanda

Pasa a despacho la presente **DECLARATIVA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL** propuesta por LEIDER FABIAN PINO MUÑOZ a través de apoderado judicial en contra de SEGUROS DE VIDA ALFA y SEGUROS ALFA S.A., la cual fue inadmitida por las razones expuestas en la providencia del 26 de junio de 2023, sin embargo, a la fecha, la parte demandante no subsanó la misma, razón por la cual y de conformidad con el artículo 90 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda **DECLARATIVA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL** propuesta por LEIDER FABIAN PINO MUÑOZ a través de apoderado judicial en contra de **SEGUROS DE VIDA ALFA y SEGUROS ALFA S.A.**, teniendo en cuenta los motivos expuestos en la parte considerativa de providencia.

SEGUNDO: Con las constancias pertinentes, previa cancelación de su radicación **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

elz

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4db78506307e888d1f01ef2eb95471d52b1555474325c5b50290558834583a3**

Documento generado en 13/07/2023 03:20:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>